

## ACUERDO No. 016 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2018

Por el cual se aprueba el valor de la matrícula y otros derechos pecuniarios para estudiantes nuevos y antiguos para el año 2019 de la Fundación Universitaria Comfenalco Santander

### LA RECTORA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFENALCO SANTANDER – UNC

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

#### CONSIDERANDO

1. Que la Fundación Universitaria Comfenalco Santander es una institución de educación superior de la República de Colombia, de carácter privado.
2. Que de acuerdo con el artículo 122 de la ley 30 de 1992 “Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son los siguientes: a) Derechos de Inscripción. b) Derechos de Matrícula. c) Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios. d) Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente. e) Derechos de Grado. f) Derechos de expedición de certificados y constancias. Parágrafo 1° Las instituciones de Educación Superior legalmente probadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que Trata este artículo y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (Icfes) para efectos de la inspección y vigilancia, de conformidad con la presente ley.
3. Que de acuerdo con el artículo 1 de la resolución N 1780 de 2010 establece el reporte de los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios y plan de inversiones.
4. Que mediante la resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017 se realizaron modificaciones a la Resolución 20434 de 2016.
5. Que es indispensable fijar el valor de la matrícula para estudiantes nuevos y antiguos de la Fundación Universitaria Comfenalco

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** El valor de matrícula por programa para estudiantes nuevos, durante el año 2019 será el siguiente:

PROGRAMA	2019
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA Y DESARROLLO LOCAL	\$ 1.498.000
TECNOLOGÍA EN DISEÑO DE COMUNICACIÓN VISUAL	\$ 1.684.500
LOGÍSTICA Y MERCADEO ORGANIZACIONAL	\$ 1.872.500

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor de matrícula por programa para estudiantes antiguos, durante el año 2019 será el siguiente:

PROGRAMA	2019
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA Y DESARROLLO LOCAL	\$ 1.498.000
TECNOLOGÍA EN DISEÑO DE COMUNICACIÓN VISUAL	\$ 1.684.500
LOGÍSTICA Y MERCADEO ORGANIZACIONAL	\$ 1.872.500

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer el valor de los siguientes derechos pecuniarios para el año 2019 así:

CONCEPTO	VALOR
Inscripción Afiliados	\$ 12.000
Inscripción No Afiliados	\$ 24.000
Supletorio	\$ 52.300
Habilitación	\$ 74.800
Estudio de homologación	\$ 198.100
Certificado de estudio	\$ 13.100
Certificado de notas, valor por semestre	\$ 19.700
Constancias por otros conceptos	\$ 5.000
Contenido programático por módulo	\$ 13.100
Duplicado de carné (estudiantil o de egresado)	\$ 13.100
Seguro estudiantil	\$ 11.700
Derechos de grado	\$ 590.000
Derechos de grado por ventanilla	\$ 649.000
Copia del Acta de grado	\$ 52.800
Copia del Diploma de grado	\$ 132.000
Valor de 1/4 de matrícula programa de Logística	\$ 468.100
Valor de 1/4 de matrícula programa de Diseño	\$ 421.100
Valor de 1/4 de matrícula programa de Turismo	\$ 374.500
Valor de 1/2 de matrícula programa de Logística	\$ 936.400
Valor de 1/2 de matrícula programa de Diseño	\$ 842.200
Valor de 1/2 de matrícula programa de Turismo	\$ 748.900

CONCEPTO	VALOR
Crédito académico Profesional en Logística y mercadeo organizacional (aplica para validación y cursos intersemestrales)	\$ 129.000
Crédito académico Tecnología en Diseño de comunicación visual (aplica para validación y cursos intersemestrales)	\$ 116.000
Crédito académico Tecnología en Gestión Turística y desarrollo Local (aplica para validación y cursos intersemestrales)	\$ 103.000
Placement test diagnóstico esencial con Pearson	\$ 50.000
Exámen de certificación internacional PTE para B1 Edexcel	\$ 413.000
Exámen de certificación internacional PTE para B2 Edxcel	\$ 458.000
Inglés	\$ 372.000

**PARÁGRAFO 1:** Los derechos pecuniarios de este artículo no están sujetos a ningún tipo de subsidio educativo o descuento.

**PARÁGRAFO 2:** El valor de las validaciones y los cursos intersemestrales se determina de acuerdo al número de créditos del módulo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Informar al Ministerio de Educación Nacional el valor de los derechos pecuniarios establecidos en la Fundación Universitaria Comfenalco para la vigencia 2019 utilizando el procedimiento establecido la resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el contenido del presente acuerdo a toda la comunidad Educativa de la Fundación Universitaria Comfenalco.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los 06 días del mes de diciembre de 2018



**CARMEN CECILIA QUINTERO LOZANO**  
Rectora



Fundación  
Universitaria  
Comfenalco  
Santander

Avenida González Valencia No. 52 - 69 Torre Educación y Cultura  
Tel : 6 57 7000 Ext. 4100 - 4101 - 4115  
rectoria@unc.edu.co  
Bucaramanga - Colombia  
www.unc.edu.co